



MINISTERIO DE SALUD
GABINETE MINISTERIAL

DIVISIÓN JURÍDICA

FRR/CRIM/SMG/PSC/VISMOR/AMB

JEFE
GABINETE



CREA GRUPO DE TRABAJO PARA LA
ADAPTACIÓN DE GUÍA DE PRÁCTICA
CLÍNICA DE INFLUENZA Y DEFINE
FUNCIONES E INTEGRANTES DE ESTE.

EXENTA N° 685,

SANTIAGO, 16 JUN 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 1° y 19 N° 9 de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y 18.469; en el decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el Código Sanitario, aprobado por el decreto con fuerza de ley N° 725 de 1967, del Ministerio de Salud; lo indicado en el artículo 3° de la ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el memorándum B21 N°170 de 2025, de la División de Prevención y Control de Enfermedades, de la Subsecretaría de Salud Pública; y lo indicado en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección, recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2. Que en septiembre de 2024 la Organización Mundial de la Salud publicó una actualización que amplía el alcance de sus directrices sobre la Práctica Clínica de Influenza respecto a las anteriormente publicadas, recomendaciones que deben ser adaptadas a la realidad de nuestro país.

3. Que, al Ministerio de Salud le compete la elaboración y actualización de protocolos de atención clínica o "Guías de Práctica Clínica", que son un conjunto de recomendaciones desarrolladas utilizando una metodología rigurosa y transparente, basada en la mejor evidencia científica disponible.

4. Que estas Guías de Práctica Clínica tienen el potencial de mejorar la atención de los usuarios, promoviendo el uso de intervenciones de beneficio probado y desaconsejando las inefectivas.

5. Que, para la elaboración de las Guías de Práctica Clínica el Ministerio de Salud ha adoptado la metodología GRADE, la que contempla un panel de expertos para la elaboración de las recomendaciones clínicas a realizar.

6. Que, conforme lo anterior y de acuerdo a las facultades que me otorga la ley, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º **CRÉASE** un Grupo de Trabajo para la adecuación al contexto nacional de la Guía de Práctica Clínica de Influenza de la Organización Mundial de la Salud publicada en septiembre del 2024.

2º **DESÍGNASE** a los siguientes profesionales para integrar dicho Grupo de Trabajo, con las siguientes funciones:

Nombre	Rut	Profesión u oficio	Institución que representa	Función
Patricia Alejandra Contreras Cerda	12.962.983-5	Enfermera	MINSAL Depto de Enfermedades Transmisibles (DIPRECE)	Coordinadora temática.
Javiera Inés Corbalán Pössel	14.133.747-5	Médico Cirujano	Sociedad Chilena de Medicina Familiar	Coordinadora clínica. Realizará juicios desde la evidencia para la elaboración de recomendaciones adecuadas al contexto nacional.
Guillermo Enrique Zepeda Flores	13.287.621-5	Médico Cirujano	Sociedad Chilena de Enfermedades Respiratorias	Coordinador clínico. Realizará juicios desde la evidencia para la elaboración de recomendaciones adecuadas al contexto nacional.
Patricio Nicolás Soto Fernández	17.077.831-6	Metodólogo	MINSAL División de Planificación Sanitaria (DIPLAS). Departamento de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Salud Basada en Evidencia.	Coordinador metodológico. Encargado de la búsqueda y síntesis de evidencia de efectividad. Experto en la elaboración de recomendaciones basadas en evidencia.

c

Patricia Carmen Kraemer Gómez	9.784.243-4	Metodóloga	MINSAL División de Planificación Sanitaria (DIPLAS). Departamento de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Salud Basada en Evidencia	Coordinadora metodológica. Encargada de la búsqueda y síntesis de evidencia de efectividad. Experta en la elaboración de recomendaciones basadas en evidencia.
Jorge Antonio Espinosa Mella	15.606.535-8	Enfermero	MINSAL Depto. de Enfermedades Transmisibles (DIPRECE)	Apoyo coordinación temática
Alejandra de Lourdes Reyes Jimenez	6.750.969-2	Médico Cirujano	FONASA	Realizará juicios desde la evidencia para la elaboración de recomendaciones adecuadas al contexto nacional.
Karina Esther Muñoz Navarrete	13.905.895-k	Médico Cirujano	Sociedad Chilena de Medicina Familiar	Realizará juicios desde la evidencia para la elaboración de recomendaciones adecuadas al contexto nacional.
María José Marín Cortez	15.637.540-3	Médico Cirujano	Sociedad Chilena de Medicina Urgencia	Realizará juicios desde la evidencia para la elaboración de recomendaciones adecuadas al contexto nacional.
Jeannette Dabanch Peña	8.557.521-k	Médico Cirujano	Sociedad Chilena de Infectología	Realizará juicios desde la evidencia para la elaboración de recomendaciones adecuadas al contexto nacional.
Cecilia Francisca Perret Pérez	9.672.906-5	Médico Cirujano	Sociedad Chilena de Infectología	Realizará juicios desde la evidencia para la elaboración de recomendaciones adecuadas al contexto nacional.
Andrés Fernando Aquevedo Salazar	14.447.245-4	Médico Cirujano	Sociedad de Medicina Intensiva Chile	Realizará juicios desde la evidencia para la elaboración de recomendaciones adecuadas al contexto nacional

Diego Aránguiz Quintanilla	15.316.520-3	Médico Cirujano	Sociedad Chilena de Pediatría	Realizará juicios desde la evidencia para la elaboración de recomendaciones adecuadas al contexto nacional
Francisco Arancibia Hernández	9.356.279-8	Médico Cirujano	Sociedad Chilena de Enfermedades Respiratorias	Realizará juicios desde la evidencia para la elaboración de recomendaciones adecuadas al contexto nacional
Rodrigo Fasce Pineda	8.605.519-8	Bioquímico	Instituto de Salud Pública. Subdepto Enfermedades Virales.	Realizará juicios desde la evidencia para la elaboración de recomendaciones adecuadas al contexto nacional
Lorena Sotomayor Soto	9.905.905-2	Kinesióloga	MINSAL Departamento Gestión del Cuidado (DIVAP)	Realizará juicios desde la evidencia para la elaboración de recomendaciones adecuadas al contexto nacional
César Morales Sepúlveda	12.639.205-2	Químico Farmacéutico	MINSAL Departamento Gestión del Cuidado (DIVAP)	Realizará juicios desde la evidencia para la elaboración de recomendaciones adecuadas al contexto nacional
Roberto Manuel Araneda Ortega	13.258.793-0	Enfermero	MINSAL Depto Red de Urgencia, Atención Cerrada y Proceso Quirúrgico (DIGERA)	Realizará juicios desde la evidencia para la elaboración de recomendaciones adecuadas al contexto nacional
René Alejandro Guzmán Montes	15.274.295-9	Enfermero	MINSAL Depto de Ciclo Vital (DIPRECE)	Realizará juicios desde la evidencia para la elaboración de recomendaciones adecuadas al contexto nacional

Este grupo de trabajo será coordinado por doña Patricia Alejandra Contreras Cerda, jefa del Departamento de Enfermedades Transmisibles de la División de Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud.

3º ESTABLÉCESE que los miembros del Grupo de Trabajo no recibirán remuneración alguna por su participación y desempeño de funciones. Toda persona del extra-sector que participe en el grupo de trabajo no recibirá estipendio o remuneración alguna por parte del Ministerio de Salud para este efecto, y deberá suscribir una declaración jurada simple sobre conflicto de interés y un compromiso de confidencialidad, de acuerdo con lo dispuesto en Circular A15 N°2 de 2015 del Ministerio de Salud.

4° Los miembros del Grupo de Trabajo desarrollarán sus funciones de acuerdo con los lineamientos metodológicos indicados por el Departamento de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Salud Basada en Evidencia, en conformidad con el Manual Metodológico para la Elaboración de Guías de Práctica Clínica, del Ministerio de Salud.

5° El Grupo de Trabajo se reunirá semanalmente para revisar las preguntas clínicas a las que dará respuesta esta Guía de Práctica Clínica, y para la redacción de las recomendaciones. Sin perjuicio de ello, podrán reunirse extraordinariamente las veces que sean necesarias, en atención a las necesidades que se presenten durante la elaboración de la Guía de Práctica Clínica.

6° El Grupo de Trabajo sesionará en las dependencias del Ministerio de Salud, el cual proporcionará el apoyo técnico y administrativo necesario, conforme a su disponibilidad y recursos. No obstante lo anterior, atendidas las circunstancias epidemiológicas y fomentando un proceso participativo, las reuniones podrán asimismo ser realizadas mediante videoconferencia.

7° En la primera sesión, el Grupo de Trabajo resolverá por mayoría de votos todas las cuestiones que se requieran para su adecuado funcionamiento, tales como calendarización de reuniones, metodología de trabajo, recopilación de antecedentes, elaboración de documentos de trabajo, y el rol que desempeñarán sus miembros.

8° El Grupo de Trabajo deberá levantar actas de cada sesión, donde se deje constancia de la asistencia de los participantes, los principales aspectos tratados y los acuerdos que se adopten.

9° El Grupo de Trabajo tendrá vigencia hasta la finalización de esta Guía de Práctica Clínica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANDREA ALBAGLI IRURETAGOYENA
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Sra. Ministra de Salud.
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública.
- Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Prevención y Control de Enfermedades.
- División de Planificación Sanitaria.
- División Jurídica.
- Departamento de Enfermedades Transmisibles
- Oficina de Partes.